

JEE-001-FEBRERO-2016

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL REFERIDO ÓRGANO ELECTORAL, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

ANTECEDENTES

I. Reforma Constitucional.- El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia político electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.- El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto distribuir la competencia entre la Federación y las Entidades Federativas en lo que a la materia electoral se refiere.

III. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.- El 28 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 2178 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, iniciando su vigencia ese mismo día.

IV. Designación de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de este Órgano Electoral. El día 8 de octubre de 2014, el Consejo General de este Instituto, designó mediante el Acuerdo CG-0014-OCTUBRE-2014, a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Educación Cívica y Capacitación Electoral; Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral; Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; Administración y Finanzas, así como de la Unidad Técnica de Cómputo y Servicios Informáticos; asimismo, se ordenó la Integración de la Junta Estatal Ejecutiva de este Órgano Local Electoral, en el punto Tercero del referido proveído.

V. Sesión Ordinaria del Ejercicio 2015 por parte de la Junta Estatal Ejecutiva.- El 15 de diciembre de 2015, la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto efectuó la última sesión ordinaria correspondiente al último mes del ejercicio 2015.

VI. Designaciones y ratificaciones del Secretario Ejecutivo y de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de este Órgano Electoral. El 27 de enero de 2016, el Consejo General de este Instituto, designó mediante los Acuerdos CG-0003-ENERO-2016 y CG-0008-ENERO-2016, a los Titulares de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral respectivamente. Asimismo, mediante los Acuerdos CG-0002-ENERO-2016; CG-0004-ENERO-2016; CG-0005-ENERO-2016; CG-0006-ENERO-2016 y CG-0007-ENERO-2016, se ratificó a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Organización Electoral; de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral y de Administración y Finanzas, respectivamente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción IV, de la Constitución Política del Estado; 7,11, fracción IV, 21 y 22 de la Ley Electoral del Estado, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo público local en materia electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones, en los términos de la Ley de la materia, debiendo observar en el ejercicio de sus actividades los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Las citadas disposiciones constitucionales y legales determinan que el Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, para lo cual contará dentro de su estructura con un órgano ejecutivo llamado Junta Estatal Ejecutiva.

Por su parte, el artículo 22 de la Ley Electoral del Estado establece que la Junta Estatal Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, razón por la cual resulta necesario establecer un calendario de sesiones ordinarias para tratar los asuntos de su competencia. De igual manera, los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior de este Instituto, establecen que la Junta Estatal Ejecutiva tiene la facultad de dictar los acuerdos necesarios para dar cumplimiento a las atribuciones que la Ley Electoral le confiere.

SEGUNDO. Disposiciones aplicables. De conformidad con el artículo 11, fracción II, inciso b) y 21 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 26 del Reglamento Interior de este Instituto, la Junta Estatal Ejecutiva es un órgano de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General e integrada con el Secretario Ejecutivo, y con los directores ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Organización Electoral; de Educación Cívica y Capacitación Electoral; de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral; de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral y de Administración y Finanzas. De igual forma se establece que el Contralor Interno podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta Estatal Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de llevar a cabo una adecuada planeación de las actividades que sus integrantes tengan encomendadas, resulta necesario calendarizar, las fechas en las cuales habrán de celebrarse las Sesiones Ordinarias de la Junta Estatal Ejecutiva, poniéndose a su consideración las siguientes:

| CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA PARA EL EJERCICIO 2016 | |
|--|--------------------------|
| MES | FECHA DE REALIZACIÓN |
| Febrero | 19 de febrero de 2016 |
| Marzo | 30 de marzo de 2016 |
| Abril | 22 de abril de 2016 |
| Mayo | 27 de mayo de 2016 |
| Junio | 17 de junio de 2016 |
| Julio | 21 de julio de 2016 |
| Agosto | 19 de agosto de 2016 |
| Septiembre | 29 de septiembre de 2016 |
| Octubre | 21 de octubre de 2016 |
| Noviembre | 25 de noviembre de 2016 |
| Diciembre | 09 de diciembre de 2016 |

Es de considerarse que de acuerdo a la naturaleza de las facultades de esta Junta Estatal Ejecutiva, el calendario de sesiones ordinarias no impide de manera alguna la celebración de sesiones extraordinarias, convocadas por el Consejero Presidente, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor, factibilidad técnico – operativa, o cuando sea necesario atender un asunto extraordinario.

Por lo anteriormente expuesto, con base en los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, esta Junta Estatal Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2016, de conformidad con lo señalado en el considerando Segundo del presente proveído.

SEGUNDO.- Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico - operativa, la Consejera Presidente de este Organismo Público Local en Materia Electoral, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión programada en este Acuerdo, expresando el motivo de dicha modificación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

CUARTO.- Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a todos quienes integran el la Junta Estatal Ejecutiva, así como a los titulares de la Contraloría General y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Órgano Electoral.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el día 15 de febrero del año 2016, por unanimidad de votos de sus integrantes: Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Lic. Raúl Magallón Calderón, Lic. Héctor Gómez González, Lic. Pedro Medrano Manzanarez, Lic. Sara Flores de la Peña, C.P. Joel Valencia Núñez; M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Secretario Ejecutivo y Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidente.




Lic. Betsabe Dulcinea Apodaca Ruiz
Consejera Electoral en funciones de
Consejera Presidente



Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y
Partidos Políticos




Lic. Raúl Magallón Calderón
Director Ejecutivo de Organización
Electoral




Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación
Cívica y Capacitación Electoral



Lic. Pedro Medrano Manzanarez
Director Ejecutivo de Quejas y
Denuncias y de Procedimiento
Contencioso Electoral



Lic. Sara Flores de La Peña
Directora Ejecutiva de Transparencia y
Acceso a la Información y del Servicio
Profesional Electoral



L.C.P. Joel Valencia Núñez
Director Ejecutivo de
Administración y Finanzas



M.S.C. Cesar Adonaj Taylor Maldonado
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas forma parte del acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral con número JEE-0001-FEBRERO-2016, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2016.